



## **SEGUNDA CONVOCATORIA**

### **PROCESO DE ENCARGATURA DE PUESTO O DE FUNCIONES DE GESTIÓN PEDAGÓGICA 2025**

**(RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N°167-2023-MINEDU  
RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N°109-2024-MINEDU)**

#### **SEGUNDA CONVOCATORIA DE ENCARGATURA DE PUESTO O DE FUNCIONES DE GESTIÓN PEDAGÓGICA**

<b>N°</b>	<b>Actividades</b>	<b>Duración</b>	<b>Responsables</b>	<b>Inicio</b>	<b>Fin</b>
1	Convocatoria y publicación de plazas vacantes	2	DREC	26/03/2025	27/03/2025
			IESP		
2	Presentación de expedientes y Plan de Trabajo		Postulantes		
3	Evaluación de expedientes, Plan de Trabajo y publicación de resultados	4	CE del IESP	28/03/2025	02/04/2025
4	Presentación de reclamos	1	Postulantes	03/04/2025	03/04/2025
	Absolución de reclamos	1	CE del IESP	04/04/2025	04/04/2025
5	Elaboración y publicación del cuadro de méritos	1	CE del IESP	07/04/2025	07/04/2025
6	Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo del encargo	1	DREC	08/04/2025	08/04/2025
<b>TOTAL</b>		<b>10 días hábiles</b>			

#### **ORGANIZACIÓN DEL PROCESO**

- El presente proceso de encargatura de Gestión Pedagógica del IESP Público María Madre de la Región Callao, se desarrollará de manera presencial.
- La convocatoria y las actividades que correspondan, serán publicadas en la página web oficial del IESPP María Madre.
- La Presentación de expedientes y Plan de Trabajo se realizará por Mesa de parte presencial (de 8:00 a.m. a 4:00 p.m)
- El postulante que esté en desacuerdo con su evaluación podrá presentar su reclamo a través de la Mesa de Partes presencial, según la fecha establecida en el cronograma.



## PARA ENCARGO POR FUNCIONES:

NIVEL EDUCATIVO	NOMBRE DE LA IE	PUESTOS DE GESTIÓN PEDAGÓGICA	ENCARGO	DISTRITO
SUPERIOR PEDAGÓGICA	MARÍA MADRE	JEFE DE UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD	POR FUNCIÓN	CALLAO
SUPERIOR PEDAGÓGICA	MARÍA MADRE	COORDINADOR DEL ÁREA DE PRACTICA PRE PROFESIONAL E INVESTIGACIÓN	POR FUNCIÓN	CALLAO
SUPERIOR PEDAGÓGICA	MARÍA MADRE	COORDINADOR DE ÁREA ACADÉMICA (INICIAL)	POR FUNCIÓN	CALLAO

## REQUISITOS PARA POSTULAR A ENCARGO POR FUNCIONES GESTIÓN PEDAGÓGICA

### Para el puesto de Coordinador de Área Académica (Inicial)

- Ser docente de la CPD.
- Contar con título profesional de Profesor registrado en la DRE o de Licenciado en Educación registrado en la SUNEDU, en la especialidad o afín al área académica a la que postula
- Grado de Maestro, registrado en la SUNEDU.
- Mínimo dos (2) años de experiencia en el puesto al que postula y/o cuatro (4) años de experiencia como docente en Educación Superior
- Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional en general.

### Para el puesto de Coordinador de Área de Práctica pre Profesional e Investigación

- Ser docente de la CPD.
- Contar con título profesional de Profesor registrado en la DRE o de Licenciado en Educación registrado en la SUNEDU.
- Grado de Maestro, registrado en la SUNEDU.
- Mínimo dos (2) años de experiencia en el puesto al que postula y/o cuatro (4) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional en general.

### Para el puesto de Jefe de la Unidad de Bienestar y Empleabilidad

- Ser docente de la CPD.
- Contar con título profesional de Profesor registrado en la DRE o de Licenciado en Educación registrado en la SUNEDU.
- Grado de Maestro, registrado en la SUNEDU.
- Mínimo tres (3) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- Mínimo dos (2) años de experiencia en el puesto al que postula y/o en gestión de programas de desarrollo socioemocional para el estudiante.
- Mínimo seis (6) años de experiencia profesional en general.



### IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR

Se encuentran impedidos de postular y asumir la encargatura de puesto o de funciones de gestión pedagógica, quienes incurren en los siguientes supuestos:

- a) Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- b) Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- c) Tener sanción vigente en el RNSSC.
- d) Haber sido sancionado administrativamente por falta grave o muy grave, dentro de los últimos cinco (5) años.
- e) Encontrarse con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en el literal b) del artículo 83 de la Ley N° 30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su Reglamento; o proceso penal seguido en su contra por acoso sexual.
- f) Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (5) años.
- g) Haber sido condenado por la comisión de los delitos señalados en las Leyes N° 29988 y N° 30794.
- h) Haber sido condenado por la comisión de los delitos señalados en la Ley N° 30901 estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- i) Haber sido condenado con sentencia firme por delito doloso.
- j) Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de la postulación.

Si el postulante ha incurrido o incurre en alguno de los supuestos antes mencionados, es retirado del proceso por el CE. En caso se tome conocimiento cuando el postulante haya asumido el encargo de director general o de algún puesto de gestión pedagógica, la DRE da por finalizada la encargatura y procede con la cobertura de la plaza vacante conforme a lo señalado en la presente norma técnica; sin perjuicio de informar a la DIGEDD-DIFOID y a las autoridades competentes.

**Dra. AMALIA HUAROTO HUACHIN**  
Directora del IESPP “MARÍA MADRE”